



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 18 de Marzo, 2005

Número 33

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones* 1

*Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete, Bilbao y de Valencia* 2

*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones* 4

### Administración Autonómica

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete* 5

### Administración Local

*Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Recursos Humanos; anuncio del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"* 6

*Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Elche de la Sierra, La Gineta, Munera, Lezuza, Montealegre del Castillo, Ontur, Ossa de Montiel y La Roda* 21

*Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas Privadas del Acuífero del Campo de Montiel: Anuncio* 28

### Administración de Justicia

*Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete, número 4 de Sevilla y números 4 y 13 de Valencia* 28

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, Nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

109/2005; José Manuel Alvarez Dosouto; Ntr<sup>a</sup> Sr<sup>a</sup> de Las Angustias, 20-A 5-BJ Madrid; 02/02/2005; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; Grave.

143/2005; Alvaro Hernández Cobo; Ciclamen, 26-4<sup>º</sup>B Cartagena (Murcia); 02/02/2005; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; Grave.

148/2005; Daniel Rubio Almagro; Plantío, 1-3-B Morazarzal (Madrid); 09/02/2005; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; Grave.

187/2005; José Fco. Bardellanos Mora; Ctra. de Barrax, Km. 1,700 Albacete; 16/02/2005; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; Grave.

7/2005; Bousselham Boubnaina; Camino Peñas, 18 Tobarra (Albacete); 20/01/2005; artículo 26.i Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; Leve.

Albacete a 9 de marzo de 2005.—El Secretario General Francisco Javier Vercher Ureña.

•5.385•

*Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución.*

602/04/002584/1; Iván Gustavo Fernández Fernández; Pintor Pedro Flores, 4-5-D-5 Murcia; 27/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

602/04/003044/7; Antonio Manuel Jiménez Morales; Plaza Tomás Navarro, 12-2<sup>º</sup>-6 Albacete; 17/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

602/04/002904/4; Ambioris José García Mora; Palencia, 41-14 Madrid; 28/01/2005; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

602/04/002676/6; Javier García Alvarez; Segarra, 21-2<sup>º</sup> Pt<sup>a</sup> 2 Tarragona; 27/12/2004; 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; incautación droga.

602/04/003097/6; Mimoun Tifaqui; Camino Miraflores, 26 Albacete; 11/02/2005; 23.a Ley Org. 1/92, de 21 de febrero y 156.i del Reglamento de Armas; 20,20 euros.

Albacete a 9 de marzo de 2005.—El Secretario General Francisco Javier Vercher Ureña.

•5.386•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 2, con domicilio en la C/ Miguel Hernández, nº 1 de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del

mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

*Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 14/06/04*

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Beneit González, M <sup>a</sup> Angeles	021000018535	0521	01/95 08/99	10.821,81	IB
Felipe González, Raúl	021003054130	0521	08/00 08/00	272,29	IB
Díaz González, Juan Carlos	021001974703	0611	09/99 09/99	76,08	IB
Gil Fernández, Antonio	021008016385	0611	03/00 03/00	40,45	IB
Rubio García, Ana Belén	021006117714	0611	02/01 12/02	971,12	IB
Vilagut Vaca, Martha	021007980215	0611	01/02 12/02	1.082,65	DD

*Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 26/06/04*

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Navarro Cano, Manuel	020102472976	0111	06/00 01/01	1.466,63	IB
Navarro Cano, Manuel	021006027481	0521	06/00 01/01	1.576,00	IB
Oliva López, José Miguel	020030271432	0521	02/03 11/03	8.364,38	IB
Valero Martínez, Juan Antonio	300044581451	0521	01/91 08/03	32.410,48	IB
Navarro Cano, Manuel	021006027481	0611	07/99 12/02	812,80	IB
Ras Valenzuela, Remedios	031006786085	0611	06/00 05/01	401,77	IB

*Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 02/07/04*

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Alba Model Tapiceros, S.L.	020101951200	0111	12/01 12/03	122.826,51	IB
Industrias Asociadas Lisabez, S.A.	020102060829	0111	03/01 04/03	18.935,94	IB
Castillo Martínez, Emilio	120041677808	0521	01/01 08/03	8.641,60	DD
Fernández Peralta, Miguel	020027225531	0521	01/91 12/91	1.656,40	IB
Trigueros Molina, José Luis	020018659825	0521	01/93 06/93	1.047,35	IB
Fernández Peralta, Miguel	020027225531	0611	04/95 06/00	3.963,00	IB
López Pérez, Manuel	020025820344	0611	02/97 10/98	1.344,64	IB
López Serrano, Antonio	020022005315	0611	08/97 12/02	365,62	IB
Ortiz Díaz, Antonio	020032885075	0611	03/98 03/00	1.944,51	IB
Agrivargas, S.L.	020101653530	0613	09/97 09/97	389,19	IB

*Créditos incobrables URE 02/02 aprobados en fecha 03/08/04*

<i>Nombre</i>	<i>NAF/CCC</i>	<i>Rég.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>	<i>CI</i>
Inversión Joyas y Piedras P., S.L.L.	020103131869	0111	12/02 07/03	10.918,03	IB
López Oliva, Raúl	020102171973	0111	05/99 12/99	388,10	IB
Royca Trade, S.L.	020102254829	0111	03/00 12/03	122.412,14	IB
López Oliva, Raúl	021004938051	0521	04/99 12/00	4.945,84	IB
Barakat—Mustapha	300088846187	0611	01/96 11/00	3.830,59	IB
El Kamllchi — Mohamed	021007043254	0611	03/99 03/99	78,52	IB
Gonzalez Fernández, Dionisio	021007224019	0611	04/99 12/02	666,43	IB
Navarro Santiago, Francisco	021002815872	0611	01/98 08/99	548,42	IB

Albacete, marzo de 2005.

•5.388•

### **Dirección Provincial de Bilbao. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/05 de Amara**

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1 999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en

el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

<i>Nº Documento</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>Acto apremio</i>	<i>Datos del acto</i>	<i>Deuda</i>
200531304004422507	Alvarez Macia, José Manuel La Recaudadora Ejecutiva, Elena Blanco Jaime.	02002 Albacete	Embargo cuenta	EF 3035	10,00 € •5.262•

## Dirección Provincial de Valencia. U.R.E. 46/10 de Paterna

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común *Boletín Oficial del Estado* 285, de conformidad 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero *B.O.E.* del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/10 de Paterna (Av. Blasco Ibáñez, número 52, 46980 - Paterna), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

<i>Identificador</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio/C. Post./Localidad</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Provincia</i>
460090229606	López Martínez Emilio	Isabel La Católica 66/02127/ Peñas de San Pedro	461031305001765505	65 Emb. Ctas. bancarias	02
460090229606	López Martínez Emilio	Isabel La Católica 66/02127/ Peñas de San Pedro	461 035104026295715	52 Emb. salarios	02

Paterna a 24 febrero de 2005.–El Recaudador Ejecutivo de Paterna, URE 46/10.–El Recaudador Ejecutivo, Rubén Díaz Belinchón. •5.263•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24).

**Anexo que se cita***Relación de actas de liquidación e infracción*

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe €</i>
LIQ-212/04	Jesús Armando Candeleda Valiente (Copia trabajador)	Albacete	131,69
LIQ-213/04	David Nieto Fernández (Copia trabajador)	Albacete	3.197,92
LIQ-214/04	David Nieto Fernández (Copia trabajador)	Albacete	120,73
LIQ-215/04	Help Home, S.L.	Albacete	547,25
INF-367/04	Help Home, S.L.	Albacete	602
LIQ-226/04	Eurocuarterón, S.L.	Albacete	1.412,59
LIQ-227/04	Eurocuarterón, S.L.	Albacete	5.839,20
LIQ-228/04	Eurocuarterón, S.L.	Albacete	3.358,99
INF-397/04	Eurocuarterón, S.L.	Albacete	301,11

Albacete, 9 de marzo de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •5.359•

**• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete***MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS*

Depósito: 02/148

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las trece horas del día dos de marzo de dos mil cinco, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Provincial de Profesionales de la Electrónica de Albacete cuya modificación consiste en:

De conformidad con lo establecido en el título VI, artículo 35 de los estatutos, se procede a la modificación en virtud de acuerdo de la Asamblea General Ordinaria

de fecha 18 de diciembre de 2004 en la que se decide modificar el artículo 1º en el que se modifica el nombre de la Asociación y para ello se suprime la denominación Asociación Provincial de Profesionales de la Electrónica de Albacete, pasando a denominarse Asociación de Técnicos de Electrónica de Albacete (ATEAL).

Siendo los firmantes de la certificación de modificación de los estatutos don José Luis Serrano Martín, Secretario de la Asociación de Técnicos de Electrónica de Albacete (ATEAL) y don Fernando Navarro Defez, Presidente de la Asociación.

Albacete, 2 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial, Florencio López García. •5.273•

*MODIFICACIONES EN EL CONVENIO PROVINCIAL DE "OFICINAS Y DESPACHOS"*

Visto: Las actas de fechas 16 y 21/2/2005, suscritas por la comisión negociadora del Convenio Colectivo Provincial de oficinas y despachos, código número 02-0110-5, en las que se acuerdan modificaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y artículo 11.1.b) del Decreto 91/1997, de 15 de julio.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete, acuerda:

Primero: Inscribir las modificaciones del Convenio Colectivo Provincial de oficinas y despachos, en el correspondiente Registro de convenios colectivos de trabajo de la provincia de Albacete, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *B.O.P.* de Albacete.

- Las tablas salariales publicadas en el *B.O.P.* núme-

ro 147 de 24/12/2004 como anexo número 1 se refieren a remuneración total, es decir, comprensiva las 12 pagas ordinarias mas las dos extraordinarias.

- Suprimir en el artículo 1º parrafo 1º «tanto públicas como privadas».

Albacete, 3 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•5.365•

---

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

## DIPUTACIÓN DE ALBACETE

### Servicio de Recursos Humanos

#### DECRETO CONCURSO DE TRASLADOS 2003

Decreto o Resolución, dictado por el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 28 de febrero de 2005 y número 414.

Objeto: Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcional. Ejercicio del año 2003.— Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco vigente en esta Corporación y la sentencia nº 105 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Albacete, de fecha 23 de abril de 2002, que obliga a esta Diputación Provincial a convocar de manera inmediata un Procedimiento de Concurso de Traslados para la Provisión de Puestos de Trabajo vacantes incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcional al servicio de esta Institución Provincial.

Existiendo puestos de trabajo vacantes de personal funcional en esta Excma. Diputación Provincial, y considerando las Propuestas del Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal y Régimen Interior, de fechas 20 de enero y 15 de febrero de 2005, donde se recogen los puestos de trabajo vacantes en esta Institución que deben ser cubiertos por el procedimiento de Concurso de Traslados en el ejercicio económico 2003.

Teniendo en cuenta el informe de fiscalización de la Intervención General de Fondos de esta Institución, referencia 040/05 de 16 de febrero, donde se pone de manifiesto la inexistencia de crédito suficiente para la cobertura de algunos puestos de trabajo recogidos en la Propuesta del Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal y Régimen Interior; y considerando los informes jurídicos de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, Ref. 04/0035 de fecha 1 de julio, e informes jurídicos referencias 04/35.1 de fecha 7 de febrero y 04/35.2 de fecha 21 de febrero, donde se recogen determinadas consideraciones jurídicas relativas a la legislación aplicable a los procedimientos de concursos de traslados y a la necesidad de existencia previa de crédito presupuestario suficiente para la cobertura de puestos de trabajo vacantes; así

como las negociaciones mantenidas con los representantes sindicales en esta Institución.

En uso de las competencias atribuidas a esta Presidencia en el artículo 34.1 h) y g) Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/1986, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 B) del Acuerdo Marco vigente, aplicable al personal funcional al servicio de esta Corporación Provincial, y supletoriamente las disposiciones jurídicas contenidas en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Resolución: Esta Presidencia dispone: Primero.— Convocar un Procedimiento de Concurso de Traslados para la Provisión y Cobertura de Puestos de trabajo vacantes de la R.P.T. del personal funcional, ejercicio del año 2003, que se relacionan como anexo I en esta convocatoria.

Segundo.— Aprobar las bases y sus tres anexos, por las cuales se ha de regir el Procedimiento para la Provisión y Cobertura de Puestos de Trabajo vacantes de personal funcional de esta Excma. Diputación Provincial, ejercicio año 2003, a través del sistema de concurso, y que literalmente se transcriben:

**«Convocatoria provisión puestos de trabajo personal funcional ejercicio 2003** (ejecución sentencia número 105 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Albacete, de 23 de abril de 2002)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funciona-

rios Civiles de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de la sentencia número 105 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Albacete, de fecha 23 de abril de 2002, se hace necesario convocar procedimiento a través del sistema de concurso para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de trabajo de personal funcional correspondiente al año 2003, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

Primera.— Requisitos de participación. Podrán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo retributivo y de titulación a que hacen referencia las correspondientes convocatorias, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, y siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos específicos exigidos en esta convocatoria, computados a 31 de diciembre de 2003.

Deberán participar en el presente procedimiento todos los funcionarios de carrera de esta Administración Local que se encuentren en activo y no ostenten puesto de trabajo con carácter definitivo.

Segunda.— Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el *B.O.P.*, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación, o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial. Cada uno de los funcionarios de carrera participantes deberán solicitar, por orden de preferencia hasta un máximo de 10 puestos, siempre que la convocatoria así lo permita y reúnan los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización de esta Institución. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos del Comité de Prevención y Salud Laboral, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Tercera.— Valoración de méritos; referidos hasta el 31 de diciembre de 2003.

#### Méritos generales

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la

Administración, hasta un máximo de 100 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

1.— Valoración del grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado reconocido por la Administración de destino o procedencia del funcionario, se adjudicarán hasta 20,00 puntos según la siguiente distribución:

- Por poseer grado personal inicial superior al nivel del puesto solicitado: 20,00 puntos.

- Por poseer grado personal inicial de igual nivel del puesto solicitado: 15,00 puntos.

- Por poseer grado personal inicial inferior al nivel del puesto solicitado: 12,00 puntos.

2.— Valoración del trabajo desarrollado: Será conforme a la siguiente distribución y se adjudicarán hasta un máximo de 30,00 puntos:

2.1.— Por el nivel de complemento de destino se adjudicará hasta un máximo de 15,00 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 15,00 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 8,00 puntos.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2.2.— Por la permanencia en un puesto de trabajo hasta un máximo de 15,00 puntos, distribuidos en la siguiente manera:

- Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos, por cada dos años completos.

- Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 2,50 puntos, por cada dos años completos.

- Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 1,25 puntos, por cada dos años completos.

3.— Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo a que se opte, recibidos o impartidos por organismos oficiales y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 10'00 puntos. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez, y no se podrá acumular la puntuación como receptor o impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios con acreditación horaria de la asistencia a los cursos cuya autenticidad se acreditará una vez que haya sido adjudicado el puesto de trabajo. El no cumplimiento de este requisito supondrá cláusula resolutive. En el caso de cursos impartidos y/o recibidos por y desde la Diputación de Albacete, sólo se valorarán cuando hayan sido por convocatoria pública y sin restricción de ingreso. La distribución se hará conforme al siguiente baremo:

- Por cada curso impartido de 20 horas lectivas, 0,04 puntos.

- Por cada curso impartido de 21 horas lectivas hasta 40 horas lectivas, 0,06 puntos.
- Por cada curso impartido de 41 horas lectivas hasta 100 horas lectivas, 0,08 puntos.
- Por cada curso impartido de 101 horas lectivas en adelante, 0,10 puntos.
- Por cada curso recibido de 20 horas lectivas, 0,02 puntos.
- Por cada curso recibido de 21 horas lectivas hasta 40 horas lectivas, 0,04 puntos.
- Por cada curso recibido de 41 horas lectivas hasta 100 horas lectivas, 0,06 puntos.
- Por cada curso recibido de 101 horas lectivas en adelante, 0,08 puntos.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios y en aquellos cursos de duración inferior a veinte horas.

4.- Antigüedad: Referida hasta el 31 de diciembre de 2003. Por cada año completo de servicios prestados a razón de 1,2 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos, con los siguientes sublímites: 25 puntos en la valoración del servicio prestado en el puesto de trabajo a que se opta, y 15 puntos por valoración de antigüedad reconocida por esta Corporación y/o por los servicios prestados en cualquiera otra Administración Pública.

Criterios: La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, del concurso.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al orden del concurso. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Si, no obstante lo anterior, continuara persistiendo el empate, la Comisión de Valoración, cuando lo estime conveniente, y previa justificación razonada, podrá llevar a cabo una entrevista con los candidatos, con el fin de verificar su adecuación e idoneidad al puesto solicitado, declarando su aptitud o no aptitud para el mismo mediante una ponderación técnica de forma razonada y fundamentada.

#### **Requisitos específicos:**

##### *A.G. Administración General*

A.G. I.1. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Técnica: Licenciados en Derecho o Ciencias Económicas.

A.G. III. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, plaza Administrativos.

A.G. IV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, plaza Auxiliar.

A.G. V. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, plaza Ordenanza.

##### *A.E. Administración Especial*

A.E. III. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Letrado y Licenciado en Derecho.

A.E. V. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Economista.

A.E. VI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Técnico de Sistemas.

A.E. VIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.

A.E. IX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Arquitecto.

A.E. X. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Ingeniero Industrial.

A.E. XVII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Psicólogo Clínico.

A.E. XVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Ingeniero Agrónomo.

A.E. XXII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, plaza Técnico Superior.

A.E. XXVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, plaza Ingeniero Técnico Industrial.

A.E. XXX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, plaza Ingeniero Técnico Agrícola.

A.E. XXXI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, plaza Técnico Medio Ambiental.

A.E. XXXIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, plaza D.U.E. o A.T.S.

A.E. XXXVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, plaza Asistente Social

A.E. XLIV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, plaza Auxiliar Técnico de Obras.

A.E. XLV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, plaza Programador.

A.E. XLVII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, plaza Técnico de Imagen.

A.E. XLVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, plaza Técnico de Sonido.

A.E. XLIX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, plaza Capataz S. Agropecuarios.

A.E. LI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Oficial S.E.P.E.I.

A.E. LIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala



de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Cabo S.E.P.E.I.

A.E. LV. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Mecánico-Conductor-Bombero.

A.E. LVII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Servicios de Extinción de Incendios, plaza Operador S.E.P.E.I.

A.E. LXIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Auxiliar Psiquiátrico, plaza Auxiliar Clínica y plaza de Auxiliar de Enfermería.

A.E. LXXIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial Electricista.

A.E. LXXVI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial Pintor.

A.E. LXXVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Oficial de Carpintería.

A.E. LXXX. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales, plaza Cocinero.

A.E. LXXXI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Ayudantes, plaza Ayudante de Cocina.

A.E. LXXXIV. Puestos vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Ayudantes, plaza Ayudante de Jardinería.

A.E. LXXXVI. Puestos vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Ayudantes, plaza Ayudante de Albañilería.

A.E. LXXXVIII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza Celadores.

A.E. LXLI. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza Peón Caminero.

A.E. LXLII. Puestos de trabajo vinculados a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Operarios, plaza Operario.

Cuarta.– Acreditación de méritos. Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán acreditar que no han sido separados del servicio ni inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Quinta.– Prioridad en la adjudicación de puestos. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (anexo III). Para los puestos asignados a dos grupos, la pertenencia al superior, en cada caso, incrementará en 0,10 puntos la puntuación total de cada uno de los aspirantes afectados.

Sexta.– Comisión de Valoración. Su composición será:

Presidente:

Titular: Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Suplente: Don Evaristo Navarro Córcoles, Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal y Régimen Interior.

Vocales:

Titular: Don José Joaquín de Haro Navarro, Funcionario de Carrera, Grupo Titulación A.

Suplente: Don Mario Fernández Sánchez, Funcionario de Carrera, Grupo Titulación A.

Titular: Doña Carmen Gil Pertusa, Funcionaria de Carrera, Grupo Titulación A.

Suplente: Doña Ana Montes Franco, Funcionaria de Carrera, Grupo de Titulación A.

Titular: Don José Joaquín Díaz Fernández, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Suplente: Doña Mercedes Martínez Núñez, Funcionaria de Carrera Grupo de Titulación A.

Titular: Doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Funcionaria de Carrera, Grupo Titulación A.

Suplente: Doña María Luisa Fajardo Rodríguez, Funcionaria de Carrera, Grupo Titulación A.

Secretario:

Titular: Don Julián Andrade Plaza, Secretario General.

Suplente: Don Manuel Cebrián Abellán, Funcionario de Carrera, Grupo de Titulación A.

Asesor:

Don José María Martínez Arenas, Funcionario de Carrera, Grupo Titulación A.

Asesor de la Presidencia:

D. Juan Serrano Culebras, Coordinador de Recursos Humanos.

Representantes Sindicales:

Sección Sindical U.G.T.:

Titular: Don Bernardo Sánchez López.

Suplente: Don Diego Laguía Almansa.

Sección Sindical CC.OO.:

Titular: Don Juan Antonio García de la Fuente.

Suplente: Doña Ascensión López Cuartero.

Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.:

Titular: Don Fernando Serra Molina.

Suplente: Doña Llanos Valenciano Moraga.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo estarán sujetos a lo establecido en los artículos 28 y 29 sobre abstención y recusación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

A los miembros componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.– Adjudicación de destinos. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito.

Octava.– Resolución y toma de posesión. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del

de la presentación de solicitudes.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario de carrera, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *B.O.P.* si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Novena.– Recursos. La presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas por los interesados directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*, y potestativamente, el de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.»

Al tratarse de un Concurso de Traslados de Puestos de Trabajo, que se efectúa en cumplimiento de sentencia judicial número 105/02 de 23 de abril, los efectos administrativos del mismo deberán estar referidos a fecha 31 de diciembre de 2003.

## ANEXO I

### Relación de puestos de trabajo de personal funcional a proveer mediante concurso de traslados correspondiente al año 2003

Código	Denominación/Servicio	*LOC.	**REQ.	Grupo	C.D.	C. Específico 2003 €	Funciones principales
F-03-401-0150	Jefe Ngdo. Técnico Gabinete Presidencia Organos de Gobierno	1	A.G. III	C	22	13.410,70	Gestión, trámite y colaboración con Gabinete de Presidencia. Coordinación y dirección personal a su cargo.
F-12-621-0900	Ordenanza S.I.R. S.I.R.	1	A.E. LXXXVIII	E	14	5.586,70	Vigilancia y guardia del edificio. Asistencia público y actos. Grabación Plenos. Disponibilidad en festivos, domingos y nocturnos (a partir 22,00 horas).
F-12-650-0030	Jefe Subalternos (S.I.R.) S.I.R.	1	A.G. V	E	14	10.430,42	Controlar, dirigir y asignar tareas al personal subalterno. Dirigir atención al público y ofrecer información. Preparación actos protocolo.
F-12-671-0020	Ordenanza S.I.R. S.I.R.	1	A.E. LXLII	E	14	4.876,76	Vigilancia y guardia del edificio. Asistencia público y actos. Grabación Plenos. Disponibilidad en festivos, domingos y nocturnos (a partir 22,00 horas).
F-14-401-0030	Jefe Ngdo. Técnico Oposiciones y Concursos Recursos Humanos	1	A.G. III	C	22	9.247,00	Estudio, informe y propuesta carácter Admtvo. en materia oposiciones y concursos. Coordinar y dirigir personal de su Negociado.
F-14-401-0060	Jefe Ngdo. Técnico Area Económica de Personal Recursos Humanos	1	A.G. III	C	22	9.247,00	Revisión, modificación e introducción datos programa Cap. primero presupuesto. Elaboración nóminas de todo personal. Coordinar, dirigir personal de su negociado.
F-15-070-0010	Técnico Superior Unidad de Prevención y Salud Laboral Prevención y Medicina de Centros	1	A.E. XXII	A	26	13.843,48	Promover la prevención, medidas de control y reducción de riesgos en la Diputación. Vigilar cumplimiento programa de control y reducción de riesgos laborales.

<i>Código</i>	<i>Denominación/Servicio</i>	<i>*LOC.</i>	<i>**REQ.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Especifico 2003 €</i>	<i>Funciones principales</i>
F-17-070-0020	Técnico de Sistemas Informática	1	A.E. VI	A	27	15.379,42	Dirigir programación especializada Programadores de Sistemas. Mantenimiento Sistema Operativo principal.
F-17-163-0010	Jefe Servicio Informática Informática	1	A.E. VI	A	28	16.499,84	Dirigir, controlar e impulsar tareas Servicio Informática. Responder funcionamiento programa informático Diputación en la Provincia.
F-17-341-0010	Programador de Informática Informática	1	A.E. XLV	C	22	9.247,00	Desarrolla programas. Mantenimiento e instalación de aplicaciones y formación de los usuarios. Estudio nuevas aplicaciones.
F-17-341-0070	Programador de Informática Informática	1	A.E. XLV	C	22	9.247,00	Desarrolla programas. Mantenimiento e instalación de aplicaciones y formación de los usuarios. Estudio nuevas aplicaciones.
F-21-260-0010	Oficial Jefe Sección SEPEI Albacete S.E.P.E.I.	1	A.E. LI	A	24	17.432,52	Dirección e inspección del Servicio, dependiendo del Jefe S.E.P.E.I. Sustitución Jefe S°. Proyectos, Planes y estudios técnicos. Incorporación servicio cuando sea requerido. Ext. incendios, rescate, etc.
F-21-401-0010	Jefe Negociado Técnico SEPEI Albacete S.E.P.E.I.	1	A.G. III	C	22	9.247,00	Tareas administrativas de trámite y colaboración. Funciones relacionadas con su negociado y encomendadas por Jefe S.E.P.E.I.
F-21-431-0360	Cabo Jefe Parque Zona SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LIII	D	18	13.835,64	Cumplir actividades programadas, guardias y retenes en turnos. Responsable conservac. vehículos y material. Incorporación servicio cuando sea requerido. Permanecer localizable. Ext. incendios, rescate, etc.
F-21-432-0910	Cabo Jefe de Turno del SEPEI Albacete S.E.P.E.I.	1	A.E. LIII	D	18	8.418,90	Mando directo personal a su cargo. Responsable conservación vehículos y material. Incorporación servicio cuando sea requerido. Ext. incendios, rescate, etc.
F-21-543-0010	Operador Mecánico-Conductor-Bombero SEPEI Albacete S.E.P.E.I.	1	A.E. LVII	D	16	8.618,26	Recibir y mantener comunicaciones por teléfono y radio. Reseñar actuaciones Libro de Incidencias. Intervención trabajos especiales. Incorporación servicio cuando sea requerido. Ext. incendios, rescate, etc.
F-21-551-0010	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0145	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0245	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0330	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0395	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0400	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0505	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.

<i>Código</i>	<i>Denominación/Servicio</i>	<i>*LOC.</i>	<i>**REQ.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Especifico 2003 €</i>	<i>Funciones principales</i>
F-21-551-0507	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0550	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0590	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0704	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0715	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0730	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Almansa S.E.P.E.I.	5	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-21-551-0750	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Almansa S.E.P.E.I.	5	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-21-551-0765	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0790	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-0950	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Hellín S.E.P.E.I.	6	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-21-551-1130	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1140	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1150	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1160	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1180	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Villarrobledo S.E.P.E.I.	7	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-21-551-1230	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Hellín S.E.P.E.I.	6	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-21-551-1260	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Villarrobledo S.E.P.E.I.	7	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.

<i>Código</i>	<i>Denominación/Servicio</i>	<i>*LOC.</i>	<i>**REQ.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Especifico 2003 €</i>	<i>Funciones principales</i>
F-21-551-1270	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Almansa S.E.P.E.I.	5	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-21-551-1280	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Casas Ibáñez S.E.P.E.I.	3	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1310	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1320	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1330	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1340	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1350	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Molinicos S.E.P.E.I.	2	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1360	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Alcaraz S.E.P.E.I.	4	A.E. LV	D	16	10.899,56	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido. Permanecer localizables a través de dispositivo buscapersonas.
F-21-551-1370	Mecán.-Conduc.-Bombero SEPEI Hellín S.E.P.E.I.	6	A.E. LV	D	16	8.618,26	Trabajos extinción incendios, rescates. Manten. equipos y material. Incorporarse al Servicio cuando sea requerido.
F-31-332-0070	Trabajador Social Ayuda Domicilio Servicios Sociales y Sanitarios	1	A.E. XXXVIII	B	24	11.974,34	Atención social ancianos en centros propios y en Comunidad. Funciones preventivas, transformadoras y de promoción, etc...
F-31-471-0150	Aux. Admtvo. Jefe Negociado Admon. Centros Servicios Sociales y Sanitarios	1	A. G. IV	D	18	7.708,96	Todas aquellas que le encomiende el Administrador. Tareas de mecanografía, archivo de documentos, y similares. Responde trabajo personal de su negociado.
F-39-151-0010	Psicólogo Clínico (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. XVII	A	25	12.998,16	Responsable asistencia enfermos. Colaboración pautas del Servicio en desarrollo actividades del mismo. Asistencia pacientes de S.V.P.
F-39-280-0035	A.T.S. (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. XXXIII	B	24	12.684,28	Proporcionar atención integral pacientes. Distribuir funciones personal no técnico. Aplicación de órdenes médicas. Turnicidad.
F-39-280-0160	A.T.S. (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. XXXIII	B	24	11.974,34	Proporcionar atención integral pacientes. Distribuir funciones personal no técnico. Aplicación de órdenes médicas.
F-39-332-0090	Trabajador Social (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. XXXVIII	B	24	11.974,34	Informar y orientar a los enfermos y a sus familiares. Valorar sus problemas. Asistir enfermos del Servicio al que esté adscrito.
F-39-481-0145	Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-39-481-0770	Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-39-528-0010	Cocinero (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. LXXX	D	16	6.767,88	Responsable dotación cocina y elaboración de menús. Dependencia del Administrador de Centros. Turnicidad.

<i>Código</i>	<i>Denominación/Servicio</i>	<i>*LOC.</i>	<i>**REQ.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Especifico 2003 €</i>	<i>Funciones principales</i>
F-41-280-0070	A.T.S. (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. XXXIII	B	24	11.974,34	Proporcionar atención integral pacientes. Distribuir funciones personal no técnico. Aplicación de órdenes médicas.
F-41-401-0010	Jefe Negociado Técnico (S.V.P.) S.V.P.	1	A.G. III	C	22	9.247,00	Tareas administrativas de trámite y colaboración. Funciones relacionadas con su negociado y encomendadas por Jefe de Servicio.
F-41-480-0005	Aux. Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-480-0110	Aux. Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-480-0120	Aux. Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-480-0130	Auxiliar Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-480-0170	Aux. Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-480-0180	Aux. Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-480-0190	Aux. Enfermería (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-481-0180	Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.) U.R.R.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-481-0186	Auxiliar Psiquiátrico (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-481-0220	Auxiliar Psiquiátrico (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-481-0870	Auxiliar Psiquiátrico (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.057,94	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S.
F-41-528-0010	Cocinero (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXXX	D	16	6.767,88	Responsable dotación cocina y elaboración de menús. Dependencia del Administrador de Centros. Turnicidad.
F-41-580-0160	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-580-0170	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-580-0200	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-580-0210	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.

<i>Código</i>	<i>Denominación/Servicio</i>	<i>*LOC.</i>	<i>**REQ.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Especifico 2003 €</i>	<i>Funciones principales</i>
F-41-580-0220	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-580-0230	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-580-0240	Auxiliar de Clínica (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXIII	D	16	6.767,88	En general, todas aquellas actividades que, sin tener carácter profesional sanitario, facilitan las funciones de Médicos y A.T.S. Turnicidad.
F-41-627-0015	Supervisor Ropa/Almacén (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXLII	E	14	5.974,50	Ser responsable, ante el Administrador, del buen estado de la lencería y vestuario en general.
F-41-653-0050	Portero Celador (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXLII	E	14	5.586,70	Tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como ujier, portero u otras análogas del Centro. Turnicidad.
F-41-653-0550	Portero Celador (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXLII	E	14	5.586,70	Tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como ujier, portero u otras análogas del Centro. Turnicidad.
F-41-671-0150	Operario (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXLII	E	14	5.586,70	Limpieza y aseo de las instalaciones y dependencias del Centro. Apoyo al comedor y cocina. Turnicidad.
F-41-671-0160	Operario (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXLII	E	14	5.586,70	Limpieza y aseo de las instalaciones y dependencias del Centro. Apoyo al comedor y cocina. Turnicidad.
F-41-671-0900	Operario (S.V.P.) S.V.P.	1	A.E. LXLII	E	14	4.876,76	Limpieza y aseo de las instalaciones y dependencias del Centro. Apoyo al comedor y cocina.
F-43-591-0200	Ayudante de Cocina G. Ríos Giner de los Ríos	1	A.E. LXXXI	E	14	5.586,70	Ayudar al Cocinero en sus funciones y sustitución de éste. Elaboración de menús. Turnicidad.
F-43-652-0060	Portero Giner de los Ríos Giner de los Ríos	1	A.E. LXLII	E	14	5.586,70	Vigilancia y control del edificio, muebles y enseres. Control entradas y salidas de alumnos. Atención Centralita. Turnicidad.
F-47-166-0030	Jefe Sección Gestión Administrativa y Recursos. E.C.J.D.	1	A.G. I.I. A.E. III y V	A	26	13.843,48	Responsable de su Sección. Colaborar Jefe Servicio en organización y elaboración presupuesto del Servicio. Sustitución Jefe Sº.
F-47-401-0010	Jefe Ngdo. Técnico Educación, Juventud y Deportes E.C.J.D.	1	A.G. III	C	22	9.247,00	Preparación, gestión y tramitación documentos y actuaciones precisas desarrollo programas de Educación Juventud y Deportes. Responder personal de su Ngdo.
F-51-163-0900	Jefe de Servicio Arquitectura Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. IX	A	28	28.622,30	Responsable de organización, gestión, decisión, dirección, impulso, ejecución, coordinación, planificación y control actividades de su Servicio.
F-51-381-0010	Auxiliar Técnico de Obras Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. XLIV	C	22	9.247,00	Manejo de aparatos y cálculos sencillos de tareas encaminadas a redacción y supervisión de proyectos, liquidación y certificación de obras.
F-51-412-0010	Téc. Imagen Manten. e Instalac. Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. XLVII	C	22	9.247,00	Responsable directo de los sistemas de imagen. Dirige el equipo de electricistas, en trabajos de imagen, realiza reparaciones y ajustes en los equipos de imagen.
F-51-412-0020	Téc. Sonido Manten. e Instalac. Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. XLVIII	C	22	9.247,00	Responsable directo de los sistemas de sonorización y megafonía. Dirige al equipo de electricistas, en trabajos de sonorización, realiza reparaciones y ajustes en los equipos electrónicos.
F-51-515-0050	Oficial Electricista Mantenimiento Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	LXXXIII	D	16	6.057,94	Ejecución directa trabajos encomendados. Supervisa y responde del trabajo de los Ayudantes. Forma parte equipo de emergencias, teniendo que estar localizable.
F-51-518-0110	Oficial Pintor Mantenimiento Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXVI	D	16	6.057,94	Ejecución directa trabajos encomendados. Supervisa y responde del trabajo de los Ayudantes. Mantenimiento del utillaje.
F-51-520-0010	Carpintero-Tramoyista Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXXVIII	D	16	6.057,94	Responsable calidad y acabado trabajo carpintería, así como de los Ayudantes. Asistencia Téc. edificios Diputación.

<i>Código</i>	<i>Denominación/Servicio</i>	<i>*LOC.</i>	<i>**REQ.</i>	<i>Grupo</i>	<i>C.D.</i>	<i>C. Especifico 2003 €</i>	<i>Funciones principales</i>
F-51-520-0020	Carpintero-Tramoyista Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXVIII	D	16	6.057,94	Responsable calidad y acabado trabajo carpintería, así como de los Ayudantes. Asistencia Téc. edificios Diputación.
F-51-522-0010	Oficial Electromecánico Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXIII	D	16	6.057,94	Responsable calidad y acabado trabajo eléctrico y mecánico, así como de los Ayudantes. Equipo Asistencia Técnica Urg.
F-51-522-0020	Oficial Electromecánico Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXIII	D	16	6.057,94	Responsable calidad y acabado trabajo eléctrico y mecánico, así como de los Ayudantes. Equipo Asistencia Técnica Urg.
F-51-523-0055	Encargado de Almacén de Mantenimiento Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXIII	D	16	6.057,94	Recepción y comprobación documentos. Responsable conservación medios materiales y control del inventario. Tareas custodia.
F-51-592-0010	Ayudante Albañilería Manten. Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXXVI	E	14	4.876,76	Tareas carácter manual en diversos sectores referidos a un determinado oficio según instrucciones de sus superiores.
F-51-594-0060	Ayudante Jardinería Mantenimiento Arquitectura, Conservación y Mantenimiento de Instalaciones	1	A.E. LXXXIV	E	14	4.876,76	Tareas carácter manual en diversos sectores referidos a un determinado oficio según instrucciones de sus superiores.
F-52-164-0030	Adjunto Servicio Carreteras Carreteras	1	A.E. VIII	A	27	26.916,12	Estudio, informe, asesoramiento y propuestas de carácter superior en materia de carreteras y planes provinciales. Sustitución Jefe Servicio.
F-52-691-0015	Peón Caminero Carreteras	1	A.E. LXXI	E	14	7.887,32	A las órdenes del Capataz, realiza tareas de mantenimiento de carreteras (bacheo, limpieza de cunetas, señalización).
F-52-691-0025	Peón Caminero Carreteras	1	A.E. LXXI	E	14	7.887,32	A las órdenes del Capataz, realiza tareas de mantenimiento de carreteras (bacheo, limpieza de cunetas, señalización).
F-52-691-0030	Peón Caminero Carreteras	1	A.E. LXXI	E	14	7.887,32	A las órdenes del Capataz, realiza tareas de mantenimiento de carreteras (bacheo, limpieza de cunetas, señalización).
F-52-691-0040	Peón Caminero Carreteras	1	A.E. LXXI	E	14	7.887,32	A las órdenes del Capataz, realiza tareas de mantenimiento de carreteras (bacheo, limpieza de cunetas, señalización).
F-52-691-0060	Peón Caminero Carreteras	1	A.E. LXXI	E	14	7.887,32	A las órdenes del Capataz, realiza tareas de mantenimiento de carreteras (bacheo, limpieza de cunetas, señalización).
F-52-691-0065	Peón Caminero Carreteras	1	A.E. LXXI	E	14	7.887,32	A las órdenes del Capataz, realiza tareas de mantenimiento de carreteras (bacheo, limpieza de cunetas, señalización).
F-53-070-0030	Técnico Medio Ambiente Energía y Medio Ambiente	1	A.E. XXII	A	26	15.324,26	Seguimiento del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia. Gestión integral de residuos agrícolas.
F-53-163-0050	Jefe Servicio Energía y Medio Ambiente Energía y Medio Ambiente	1	A.E. X	A	28	28.622,30	Responsable de organización, gestión, decisión, dirección, impulso, ejecución, coordinación, planificación y control actividades de su Servicio.
F-53-164-0030	Adjunto Servicio Entorno Natural Energía y Medio Ambiente	1	A.E. XVIII	A	27	15.379,42	Responsable Unidad Entorno Natural. Inventario recursos hídricos. Estudios impacto ambiental. Supervisión proyectos.
F-53-234-0010	Técnico Medio Ambiental de Desarrollo Sostenible Energía y Medio Ambiente	1	A.E. XXXI	B	24	11.974,34	Programa, controla, supervisa y adapta el desarrollo de la Agenda Local 21, en los municipios de la Provincia. Redac. proyectos.
F-53-261-0010	Jefe Sección Energía Energía y Medio Ambiente	1	A.E. XXVIII	B	26	20.897,94	Redac. Proyectos y dirige obras, Especialm. instalaciones eléctricas alumbrado, aire Acond. y calefacción Superv. Proyec. Téc. ajenos a Diputación. Ejecuta encargos hechos por sus superiores.
F-53-261-0030	Jefe Sec. Explotación R.S.U. y Medio Ambiente Energía y Medio Ambiente	1	A.E. XXX	B	26	13.843,48	Análisis calidad comunicaciones entre Municipios. Inventario y detección de vertederos incontrolados. Estudio impacto medioambiental. Asesora a Municipios.
F-55-422-0050	Capataz Detector de Fugas Hidrogeología	1	A.E. XLIX	C	22	13.587,14	Colabora en control y vigilancia de infraestructuras gestión de RSU en la Provincia. Vigilancia y toma de datos vertidos incontrolados en la Provincia.



Código	Denominación/Servicio	*LOC.	**REQ.	Grupo	C.D.	C. Especifico 2003 €	Funciones principales
F-61-470-0040	Secretaria Administración Intervención	1	A.G. IV	D	18	7.708,96	Tratam. y proceso informaciones internas o externas. Control y apoyo agenda actividades del Servicio y/o directivos. Realiza pagos o ingresos, con arqueos.
F-71-070-0020	Veterinario Agropecuarios Agropecuarios	1	A.E. XXII	A	26	13.843,48	Campañas Prevención y Vacunación. Asist. Sanit. Cabaña Pecuaria Diputación. Colab. con autoridades en campañas de prevención y asistencia.

\* Localidad:

- 1.- Albacete;
- 2.- Molinicos;
- 3.- Casas Ibáñez;
- 4.- Alcaraz;
- 5.- Almansa;
- 6.- Hellín;
- 7.- Villarrobledo.

\*\* Requisitos específicos.

## ANEXO II

### 1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE ...

D.N.I. ... CUERPO O ESCALA ... GRUPO ...

TITULACIONES ACADEMICAS ...

### 2.- SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL

Servicio Activo ... Servicios Especiales ... Servicios en CC.AA. (fecha) ...

Suspensión firme funciones: Fecha finalización ...

Excedencia voluntaria (fecha inicio) ...

Excedencia cuidado de hijos (fecha inicio) ...

Otras situaciones ...

### 3.- DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto ... Código ... Nivel ...

Fecha toma posesión ... Servicio/Municipio ...

### 4.- MERITOS

4.1.- Grado Personal ... Fecha consolidación ...

4.2.- Puestos desempeñados:

Denominación	Subescala	Servicio	Nivel CD	Tiempo (años, meses, días)
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

4.3.- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto/s solicitado/s, aportados por el interesado a fecha 31 de diciembre de 2003:

Cursos/Horas	Centro
...	...
...	...
...	...

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos, hasta el 31 de diciembre de 2003:

Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
Total años de servicios:	...	...	...	...

## ANEXO III

### SOLICITUD DE PARTICIPACION

### 1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE ...

D.N.I. ... CUERPO O ESCALA ... GRUPO ...

FECHA DE NACIMIENTO ... SITUACION ADMINISTRATIVA ...

TELEFONO DE CONTACTO ... GRADO ...

DOMICILIO ACTUAL ... LOCALIDAD ...

### 2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación del puesto actual ... Nivel ...

Servicio del que depende ... Localidad ...

Fecha toma posesión ...

3.- PUESTOS SOLICITADOS

Preferen.	Código	Denominación puesto	Nivel	Localidad
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...

Particulares:

Solicito la adaptación, por discapacidad, del puesto/s de trabajo códigos ...

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

En..., a... de... de 200...

Albacete, 1 de febrero de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•4.666•

*RECTIFICACIÓN CONCURSO TRASLADOS 2003*

Decreto o Resolución dictado por el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 8 de marzo de 2005 y número 460.

Objeto: Rectificación error material Decreto Presidencial número 414 de fecha 28 de febrero de 2005.- Examinado el Decreto Presidencial número 414/05 de 28 de febrero, sobre «Convocatoria de concurso de traslados de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario. Ejercicio del año 2003», y observado error material en el anexo I, en el que se relacionan los puestos de trabajo a proveer en el mencionado concurso de traslados; teniendo en cuenta la propuesta del Diputado Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia, Personal y Régimen Interior y los sindicatos más representativos en esta Corporación, de fecha 3 de marzo de 2005.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en el artículo 34.1. d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dando cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre esta Corporación y los representantes sindicales en la misma, en reuniones celebradas, entre otras, los días 23 de octubre de 2003 y 19 de noviembre de 2004.

Resolución: Esta Presidencia dispone: Rectificar el error material advertido en el Decreto Presidencial nú-

mero 414/05 de 28 de febrero sobre «Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario. Ejercicio del año 2003», y concretamente en lo relativo a la exclusión del puesto de trabajo identificado con el código F-41-653-0550, denominado «Portero-Celador (S.V.P.), de la relación de puestos de trabajo que se incluyen en el anexo I del mencionado Decreto Presidencial, dando cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre esta Corporación y los representantes sindicales en la misma y al expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente acto en el B.O.P., y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. No obstante, y para el caso de las Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albacete, 8 de marzo de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•5.400•

**Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"**

*ANUNCIO*

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en sesión celebrada el día 2 de marzo del corriente año, ha aprobado la convocatoria, para el año 2005 de Becas, Ayudas y

Premios a la Investigación en la forma que seguidamente se publica.

1.- Ayudas a la Investigación.

El Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan

Manuel», con objeto de contribuir al desarrollo de la investigación y conocimiento de aspectos concretos de la provincia de Albacete, convoca un concurso de Ayudas a la Investigación con las dotaciones que se indican y con arreglo a las bases que se especifican. Los trabajos versarán sobre alguno de los temas que a continuación se señalan:

a) Geología: Estudios geológicos de la provincia de Albacete.

Dotación: 2.400 euros

b) Botánica: Estudios de flora y vegetación de la provincia de Albacete.

Dotación: 2.700 euros

c) Faunística: Estudios faunísticos de la provincia de Albacete.

Dotación: 2.700 euros.

d) Ecosistemas Albacetenses: Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada.

Dotación: 2.400 euros.

e) Educación y Medio Ambiente: Los trabajos versarán sobre temas relacionados con la educación medioambiental en la provincia de Albacete.

Dotación 2.400 euros.

f) Geografía y Ciencias Sociales: En los trabajos deberá proponerse el desarrollo de un tema de investigación en Geografía Aplicada y Ciencias Sociales (aspectos territoriales y socioeconómicos) referente al espacio geográfico albacetense.

Dotación: 2.400 euros.

g) Historia de Albacete: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Historia de la provincia de Albacete, o de cualquiera de sus pueblos, sus personas, sus instituciones o su evolución política, social o económica, en las siguientes áreas:

g.1) Historia Medieval.

g.2) Historia Moderna.

g.3) Historia Contemporánea

Dotación: 4.500 euros.

h) Etnografía: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Etnografía de la provincia de Albacete o de cualquiera de sus pueblos.

Dotación: 2.400 euros.

i) Historia del Arte: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Historia del Arte en Albacete o su provincia.

Dotación: 2.400 euros.

j) Arqueología, Prehistoria e Historia Antigua: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la Arqueología, Prehistoria e Historia Antigua en la provincia de Albacete.

Dotación: 2.400 euros.

k) Bibliografía y documentación. Fuentes orales e historias de vida.

Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con métodos, técnicas, procedimientos y materiales que formarán el Archivo de la Palabra, y su aplicación práctica en historias de vida. El ámbito de actuación será la provincia de Albacete. Tanto los trabajos como los materiales aportados pasarán a ser propie-

dad del Instituto para el fondo de su Archivo Oral y no podrán ser publicados sin su autorización. Para una completa valoración de los trabajos, aquéllos que incluyan entrevistas o declaraciones de particulares deberán ir acompañados del correspondiente permiso de los mismos a efectos de publicación o consulta por parte de otros investigadores. Asimismo, los que hayan consultado fondos orales de otros archivos públicos deberán indicar claramente los datos de los mismos.

Dotación: 2.400 euros.

#### Bases

1º.- Podrá participar cualquier persona, grupo de personas o entidades públicas o privadas.

2º.- Los interesados enviarán al Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», de la Excm. Diputación de Albacete (Apartado 404, 02080 Albacete) instancia solicitando participar en el concurso, en la que consten: Los datos del investigador o del grupo, dirección postal y número de teléfono de contacto (en el caso de un grupo se indicará el responsable a efectos de comunicación), memoria y plan de trabajo, presupuesto detallado aproximado y cuantos documentos se estimen pertinentes. Los proyectos serán presentados por duplicado hasta el día 16 de mayo del 2005.

3º.- La adjudicación de las ayudas, previo asesoramiento de la Sección correspondiente del Instituto, corresponderá a la Junta Directiva del mismo.

La resolución que se adopte se notificará personalmente a los adjudicatarios de las ayudas, y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, constituyendo tal publicación el medio de notificación a los demás participantes, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- El I.E.A., si lo estimase conveniente, podrá otorgar la cantidad presupuestada o parte de ella a uno solo o a varios de los trabajos presentados, o podrá declarar desierto el Concurso, en todos sus apartados o en algunos de ellos, pudiendo, en este caso, trasladar a otro apartado las cantidades asignadas.

5º.- Las solicitudes que no resulten estimadas serán devueltas a sus remitentes en el plazo de 60 días hábiles a partir de la adjudicación.

6º.- Una vez realizado el trabajo propuesto, y aceptado por el I.E.A., se ordenará el pago, y se hará efectivo, previa retención del IRPF correspondiente.

7º.- Los trabajos deberán ser presentados antes del 1 de octubre del año 2006.

8º.- La concesión de la ayuda no implica el compromiso por parte del I.E.A. de su publicación. Si el autor desea que se publique, una vez finalizado y aprobado el trabajo, debe solicitarlo expresamente al I.E.A., y se seguirán los trámites normales de cualquier publicación. Los trabajos para ser publicados Al-Basit y Sabuco deberán estar adaptados a las normas de publicación de ambas revistas.

9º.- Si el autor lo publicara por cualquier otro conducto, deberá indicar en la publicación que recibió una ayuda del I.E.A. «Don Juan Manuel».

10º.- El fallo del I.E.A. será inapelable. La simple

participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

2.– Becas para la formación en la Catalogación y Clasificación de Fondos.

2.1.– Carácter de las ayudas.

2.1.1.– Las ayudas consistirán en becas para formación en la catalogación y clasificación de fondos documentales, bibliográficos, fotográficos y cartográficos, mediante la práctica y realización de actividades al respecto, en relación con los fondos propios del I.E.A., u otros fondos que se le encomienden.

2.1.2.– Los beneficiarios de las ayudas tendrán la condición de becarios del I.E.A., a través de una relación jurídica de atribución de beneficio o ayuda para fines formativos, sin implicar ningún tipo de relación bilateral de naturaleza laboral o de prestación de servicios entre los becarios y la Entidad otorgante de las becas.

2.2.– Número, especialidad, importe y duración de las becas.

2.2.1.– Dos becas para formación en la catalogación y clasificación de fondos bibliográficos, fotográficos y cartográficos y una para la formación en la catalogación y clasificación de fondos documentales antiguos.

2.2.2.– La cuantía total de cada una de las tres becas será de dos mil ochocientos ochenta y seis euros, de la que se deducirá el IRPF correspondiente.

2.2.3.– El período de formación para la que se otorgan las becas será de seis meses, distribuidos en dos periodos desde su concesión hasta final de año.

2.2.4.– El periodo de disfrute de las becas podrá ser ampliado si lo estima necesario la Junta Directiva hasta un periodo máximo de tres meses.

2.3.– Requisitos de los beneficiarios de las becas.

Estar en posesión de título de Licenciado o Diploma universitario.

2.4.– Solicitudes y documentación.

2.4.1.– Las solicitudes deberán remitirse a la Secretaría Técnica del I.E.A., -C/ Monjas S/N (Centro Cultural «La Asunción») Apdo. 404, 02080 Albacete- y contendrán la siguiente documentación y datos:

- Instancia en la que conste la identidad del aspirante, dirección y teléfono de contacto, indicación de la titulación académica, determinación de la especialidad de becas a la que opta y aceptación expresa de las bases y condiciones de la presente convocatoria.

- Fotocopia del D.N.I.

- Documento acreditativo de la titulación alegada.

- «Currículum vitae», con especial referencia a los aspectos que acreditan preparación en la especialidad de la beca a que se opte.

2.4.2.– El plazo de remisión de solicitudes será de diez días hábiles, contándose a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

2.5.– Selección de los becarios.

La selección de los candidatos se hará mediante una prueba.

a) Beca para la formación en la catalogación y clasificación de fondos bibliográficos, fotográficos y cartográficos.

Consistirá en la redacción del asiento único -para insertar en catálogo- de, al menos, dos impresos modernos; los aspirantes podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la C.D.U. y la lista de Encabezamientos de materia para bibliotecas públicas, actualmente en vigor.

b) Beca para la formación en la catalogación y clasificación de fondos documentales antiguos.

Consistirá en una prueba de transcripción de documentos de los siglos XV al XVIII.

2.6.– Comisión Seleccionadora.

La selección se realizará por una Comisión Técnica, integrada por:

- Presidente: El Director del Instituto.

- Vocales: - El Secretario Técnico del I.E.A., que actuará, además, como Secretario de la Comisión.

- Tres profesionales de la provincia en la especialidad a la que pertenezcan las becas.

2.7.– Concesión de las becas.

2.7.1.– El otorgamiento de las becas, sobre la base de la propuesta de la Comisión Técnica, corresponderá a la Junta Directiva del I.E.A.

2.7.2.– En caso de quedar desierta la Beca para la formación en la catalogación y clasificación de fondos documentales antiguos, se acumulará como tercera beca para la formación en la catalogación y clasificación de fondos bibliográficos, fotográficos y cartográficos.

2.7.3.– La resolución que se adopte se notificará personalmente a los adjudicatarios de las becas, y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, constituyendo tal publicación el medio de notificación a los demás participantes en la selección, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.7.4.– En el supuesto de renuncia o pérdida de la beca, antes del inicio, o durante el desarrollo de la actividad formativa, por parte de alguno de los beneficiarios iniciales, la beca vacante se adjudicará al aspirante que, según la propuesta de la Comisión Técnica, siga en puntuación a los indicados beneficiarios iniciales; se actuará de la misma forma en el caso de sucesivas vacantes en el disfrute de las becas.

2.8.– Actividad formativa.

2.8.1.– La actividad formativa se ajustará a los criterios que previamente señale la Dirección del Instituto, y se desarrollará bajo las pautas y directrices del personal correspondiente del I.E.A., consistiendo en la práctica de catalogación de los fondos del Instituto a que se refiera la especialidad de cada beca.

Las indicadas prácticas, en que se concreta la actividad formativa, habrán de realizarse, al menos, en veinticinco horas semanales de asistencia al Instituto, en el horario que establezca su Dirección.

2.8.2- Finalizado el período formativo, en el plazo máximo de dos meses a partir de tal finalización, los becarios habrán de presentar memoria sobre la actividad formativa desarrollada y sus conclusiones al respecto.

2.9.– Abono de las becas.

La cuantía de las becas se fraccionará, a efectos de su

abono, en tres partes iguales que se pagarán previo informe favorable de los correspondientes servicios del Instituto, en los siguientes momentos: A la mitad del período formativo; a la finalización del mismo; y a la presentación de la memoria a que se refiere el anterior apartado 2.8.2.

2.10.– Revocación y pérdida de las becas.

2.10.1.– El I.E.A. revocará, con audiencia previa del interesado, la concesión de las becas en los supuestos de incumplimiento grave por los becarios de las obligaciones que -como carga por el otorgamiento de la ayuda y como finalidad de la misma- se señalan en la anterior base 2.8.

2.10.2.– Igualmente procederá la revocación de la beca en el supuesto de comprobarse que el beneficiario la obtuvo incorrectamente, por inexactitud de los requisitos o méritos que dieron lugar a su concesión.

2.10.3.– En los supuestos de revocación de las becas, el Instituto podrá acordar el reintegro por el becario de las cantidades percibidas.

4.– Premios 2005.

El Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», a propuesta de la secciones correspondientes y con objeto de promover la investigación en temas relativos a la provincia de Albacete, acuerda convocar los Premios siguientes, dotados cada uno de ellos con 1.800 euros:

1.– Premio de Arqueología «Joaquín Sánchez Jiménez».

2.– Premio de Estudios Filológicos.

3.– Premio de Historia de la Provincia de Albacete.

4.– Premio de Estudios Jurídicos. Trabajos monográficos sobre el Ilustre Colegio de Abogados de Albacete, a partir de su constitución, en relación con la Audiencia Territorial, el Tribunal Superior de Justicia, los medios de comunicación y su presencia cultural en la ciudad y la provincia.

Todos ellos se regirán por las bases siguientes:

1.– Podrán concurrir cuantos investigadores lo deseen, siempre que los trabajos presentados sean riguro-

samente inéditos, no hayan sido premiados en otros certámenes, no hayan obtenido para su realización ninguna otra ayuda económica, estén escritos en castellano y no rebasen la extensión máxima de doscientas cincuenta páginas. El tipo de letra será el Times o Times New Roman de 12 puntos interlineado a 14 puntos (12/14).

2.– Los trabajos deberán desarrollar temas de investigación referentes a la provincia de Albacete, o a cualquiera de sus localidades o comarcas.

3.– Los originales deberán remitirse por triplicado, antes del día uno de octubre del año 2005 a la Secretaría del I.E.A., acompañados de la correspondiente plica, haciéndose constar el nombre del Premio al que se concurre. En los tres meses siguientes al fallo del jurado podrán ser retirados los originales no premiados contra presentación del recibo que al efecto fue extendido en la Secretaría Técnica al recibir el trabajo, o del resguardo del certificado postal. Los trabajos premiados quedarán en poder del I.E.A., que podrá publicarlos, total o parcialmente, en la forma que estime conveniente.

4.– Una vez cerrado el plazo de admisión de trabajos, la Junta Directiva del I.E.A. designará a los miembros de los jurados calificadores, cuyo fallo será inapelable y asumido por la Junta Directiva. Las resoluciones adoptadas serán publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

5.– El premio podrá ser declarado desierto o bien otorgado «ex aequo» a dos o más estudios, en cuyo caso se dividirá entre ellos el importe del mismo. Si quedara desierto, dicho importe será aplicado por el I.E.A. a otros capítulos.

6.– Una vez aprobada la concesión, se procederá al pago de los premios, previa retención del IRPF correspondiente.

7.– La concurrencia a este certamen implica la total aceptación de las presentes bases.

Albacete, 10 de marzo de 2005.–El Director, Ramón Carrilero Martínez.

•5.519•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

En este Ayuntamiento se tramita un expediente de cesión gratuita de la parcela B-7 del Sector 19, de propiedad municipal, a favor de URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L., para la promoción y construcción de Viviendas sujetas a algún tipo de protección pública.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Albacete, 4 de marzo de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•5.261•

Aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 14 de marzo el presupuesto del ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Albacete y sus Organismos Autónomos y Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles, conforme a lo establecido en el

artículo 169 R.D.L. 2/2004, se somete a información pública para presentación de reclamaciones por los interesados por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

En la Intervención General del Ayuntamiento se

encuentra disponible para su consulta el expediente referido.

Albacete, marzo de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •5.616•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Almansa Pleno, en sesión de fecha 17 de febrero de 2005, ha adoptado acuerdo en virtud del cual se declara la utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos que se numeran a continuación, con el fin de permitir la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto para la construcción de un colector de aguas residuales y pluviales del Hospital de Almansa, fases III y IV, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Consecuentemente se aprueba la relación de propietarios, y parcelas afectadas, que a continuación se relacionan:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>	<i>Total</i>	<i>Superficie afectada</i>	<i>Valoración</i>
Nº 57	Nº 5.216	Amelio Collado Martínez	4.749 m <sup>2</sup>	192 m <sup>2</sup>	380,16 euros
Nº 57	Nº 5.217	Torraspapel, S.A.	5.697 m <sup>2</sup>	5.697 m <sup>2</sup>	11.280,16 euros
Nº 57	Nº 5.218	Mercedes Lahorra Fito	2.889 m <sup>2</sup>	2.889 m <sup>2</sup>	5.720,22 euros
Total				8.778 m <sup>2</sup>	17.380,44 euros

Todo lo cual se hace público con el fin de que las personas mencionadas o cualquiera otras que se consideren con derecho o interés sobre las fincas a expropiar puedan alegar lo que estimen pertinente en orden a rectificación de errores en la identificación de la finca o de sus titulares, en el plazo de 15 días hábiles o bien oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, en el plazo de un mes, computándose en ambos supuestos a partir del día hábil siguiente al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia; y ofrecer a los afectados las valoraciones que en dicha relación se indican, concediéndoles un plazo de quince días, para que contesten lisa y llanamente si aceptan o rehúsan la expresada oferta.

Con la presente publicación se consideran notificados los herederos de doña Mercedes Lahorra Fito, al resultar imposible practicar la notificación en su domicilio, por no figurar en la actualidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Almansa, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Cualquier actuación que se siga sobre el particular, si el bien tuviera la condición de ganancial, deberá estar refrendada por ambos cónyuges, y los interesados, si no lo hubiesen hecho, aportarán documentación sobre titularidad y situaciones jurídicas de las fincas afectadas.

Por último, se significa que el expediente puede ser examinado en la Sección de Contratación, en la 2ª planta de este Ayuntamiento.

Almansa a 10 de marzo de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•5.358•

## AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

### ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales mediante decreto nº 246/2005, de fecha 7 de marzo de 2005, se procede de acuerdo con el mismo a publicar el texto íntegro de la misma a los efectos prevenidos por el artículo 70.2 de la Ley 2/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **Ordenanza de caminos rurales del municipio de La Gineta**

##### *Exposición de motivos*

Dentro de las competencias que la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los Municipios, determina el artículo 25.2.d) la de conservación de caminos y vías rurales. Bienes de dominio público cuyo control y defensa han de ser planteados como obligaciones inherentes a la labor municipal.

Publicada la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carre-

teras y Caminos de Castilla-La Mancha, que por su propia naturaleza no puede recoger las peculiaridades de los caminos y vías rurales de titularidad pública, se plantea la necesidad de una regularización que, dentro del respeto a la Legislación vigente, recoja éstas desde una perspectiva municipal.

##### *Capítulo I.– Disposiciones generales*

##### Artículo 1.–

1. Es objeto de la presente Ordenanza regular la planificación, construcción, conservación, financiación, uso y control de los caminos de titularidad municipal.

2. Se consideran caminos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas y no destinadas fundamentalmente al tráfico general de vehículos automóviles.

##### Artículo 2.–

Los caminos se clasifican en cuatro categorías:

A) Primera, con un ancho de 9 metros, incluido 1'5 metros de cuneta a cada lado de la calzada.

B) Segunda, con un ancho de 4 metros más la cuneta.

C) Tercera, caminos excluidos de concentración, con su medida catastral antigua, con 4 metros de ancho más la cuneta.

D) Cuarta, vías pecuarias con anchura de 20 metros.

Artículo 3.–

Para la aplicación de esta Ordenanza se definen los elementos siguientes:

a) Calzada: Es la zona del camino destinada normalmente a la circulación general. Tendrá una anchura de 6 metros en los caminos de primera categoría y de 4 en los de segunda.

b) Cuneta: Es el canal o zanja a cada lado de la calzada para recoger y evacuar las aguas de lluvia. Tendrá una anchura de 1'5 metros a cada lado de la calzada en caminos de primera y 1 metro en todos los demás.

*Capítulo II.– Gestión y financiación*

Artículo 4.–

1. El Ayuntamiento, con carácter general, gestionará directamente los caminos a su cargo.

2. La gestión de los caminos podrá ser delegada en una Mancomunidad de Municipios en la que forme parte el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta.

Artículo 5.–

La financiación de las actuaciones de la red de caminos del municipio se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos del Ayuntamiento o, en su caso, de la Mancomunidad, mediante recurso que provengan de otras Administraciones Públicas y de particulares.

Artículo 6.–

1. Cuando de la ejecución de las obras que se realicen para la construcción o conservación de caminos y/o accesos, se deduzca la obtención de un beneficio especial para personas físicas o jurídicas, podrán exigirse contribuciones especiales o tasas para su financiación, de acuerdo con la Ordenanzas Fiscales reguladoras de estos tributos vigentes en el Municipio.

2. Serán sujetos pasivos de estas contribuciones o tasas quienes se beneficien de modo directo de las inversiones realizadas y especialmente los titulares de las fincas colindantes.

*Capítulo III.– Uso de los caminos*

Artículo 7.–

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por el camino, comprendido por el camino y sus cunetas, con una anchura, según su categoría, determinada en el artículo 2 de esta Ordenanza.

2. En esta zona podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción y conservación del camino.

Artículo 8.–

1. A ambos lados del camino se establecen unas líneas límites de edificación, desde las cuales y hasta el camino no podrán realizarse obras de construcción, reconstrucción, ampliación o vallado, sin haber obtenido la licencia correspondiente por el Ayuntamiento. En

este sentido se estará a lo dispuesto en el Plan de Ordenación Municipal de La Gineta.

2. Los elementos de riego de fincas agrícolas se colocarán, al menos, a una distancia de 5 metros del eje del camino, en cualquiera de las categorías. Los aspersores colocados junto a los caminos estarán provistos de pantalla protectora, en evitación de perjuicios a personas, vehículos y a la propia vía pública. Y en lo no dispuesto se estará a lo recogido en el Título V, sección 5ª de las Normas Subsidiarias de La Gineta.

3. Las plantaciones de árboles y arbustos junto a los caminos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil (distancia mínima a la separación entre el camino y la finca de 2 metros para árboles altos y 0'50 metros para arbustos).

*Capítulo IV.– Planificación*

Artículo 9.–

1. Se considerarán caminos de primera categoría los incluidos en el artículo 2, apartado A) de esta Ordenanza.

2. Se considerarán caminos de segunda categoría el resto de los caminos de dominio público del término Municipal, así como los tramos de los relacionados como de primera categoría que no se han incluido en el apartado 1 de este artículo.

3. Los caminos objeto de regulación por la presente Ordenanza quedan reflejados en el croquis y memoria explicativa del anexo I.

Artículo 10.–

La cesión de terrenos necesarios para la construcción, reconstrucción o ampliación de los caminos será obligatoria, incorporándose los mismos al dominio público municipal.

Artículo 11.–

1. Como norma general, para la consecución de las anchuras de los caminos a las que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza, se tomará como centro del eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo. En este caso se considerará equitativamente distribuidos los beneficios obtenidos y cargas soportadas por los propietarios lindantes al camino en ambos lados.

2. Cuando por las circunstancias que fuera no resultara posible ocupar terrenos de forma equitativa a ambos lados del camino, sino que se utilizará más ancho en uno que en otro, se establecerían las compensaciones pertinentes a los efectos de una distribución justa de las cargas.

Artículo 12.–

Por razones de utilidad pública, el Municipio podrá ejercer la potestad expropiatoria para obtener los terrenos necesarios que hayan de incorporarse a estos viales del dominio público.

Artículo 13.–

1. Una vez construido el camino con sus cunetas, se construirán accesos a las fincas de 6 metros de ancho, empleando tubos de suficiente diámetro para el paso de las aguas con sus protecciones hormigonadas reglamentarias.

2. Si los propietarios de fincas tuvieran interés en construir algún acceso más a las mismas, será necesaria la autorización del Ayuntamiento, corriendo íntegra-

mente por cuenta y cargo de los interesados los gastos que se pudieran ocasionar por ello.

Artículo 14.–

a) El paso de los ganados por los caminos se regulará de común acuerdo entre la Administración y los ganaderos de la localidad, procurando evitar al máximo el deterioro de los caminos por esta circunstancia y, al tiempo, no menoscabar los derechos y necesidades de este sector. Deberá señalizarse con carteles en las veredas.

b) Todo ganadero que en su dehesa tenga vereda deberá pasar por la misma y no por las pistas.

Artículo 15.– El Ayuntamiento, atendiendo a la situación de los caminos, limitará el peso máximo de los vehículos y carga que transiten por ellos, a fin de preservar el firme de las vías rurales, evitando la generación de daños por pesos y cargas excesivos. En este sentido, está limitado el tránsito de vehículos y cargas iguales o superiores a 10 toneladas; colocándose señales de limitación de peso 10 toneladas y de velocidad a 40 Km./hora, en todos los caminos del término municipal. No obstante lo anterior, quedan exceptuados de esta limitación, los siguientes supuestos:

a) Transporte de áridos y zahorras para obras que se ejecuten en suelo urbano, dentro del término municipal.

b) Transporte de productos agrícolas y ganaderos.

En cualquier supuesto no contemplado en el apartado anterior, podrá solicitarse la oportuna autorización al Ayuntamiento, para que la Alcaldía, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, autorice la misma, en virtud de convenio que se firma con el solicitante en el que, en todo caso, quede garantizada la reposición a nuevo del camino que pretenda usarse. Para la firma del mencionado Convenio, se deberá, previamente, proceder al afianzamiento de la cuantía establecida en el informe de los Servicios Técnicos del Municipio.

*Capítulo V.– Control, infracciones y sanciones*

Artículo 16.–

El control de los usos y del mantenimiento de los Caminos Municipales en La Gineta, competirá a la Policía Local del Ayuntamiento. En los mismos términos el Alcalde del Ayuntamiento podrá solicitar, ante la falta de medios técnicos y personales, el auxilio de la Guardia Civil para el cumplimiento de tales menesteres

Artículo 17.–

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

2. Se considerarán responsables solidarios de las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas.

3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 18.–

Son infracciones leves:

1.– Construir accesos a las fincas u otras obras que requieran autorización municipal, siempre que ésta pueda legalizarse posteriormente.

2.– Incumplir lo prescrito en la autorización municipal para la construcción de acceso u otras obras, siempre que el incumplimiento pueda legalizarse.

3.– Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona de dominio público objetos o materiales de cualquier naturaleza, siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía. Se hace mención especial, por ser cometida con regularidad, a la infracción que supone la limpieza de aperos de labranza sobre el camino, depositando sobre el mismo la tierra arrasada.

4.– El incumplimiento del respeto a las distancias de edificación y objetos de riego a las que hace referencia el artículo 8 de esta Ordenanza.

Artículo 19.–

Son infracciones graves:

1.– Realizar obras, instalaciones o actuaciones en la zona de dominio público cuando no puedan ser objeto de autorización.

2.– Incumplir la prohibición de tránsito de vehículos determinada en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

3.– Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones o licencias otorgadas y el incumplimiento no pueda ser objeto de posterior legalización.

4.– Las calificadas como leves cuando haya reincidencia.

Artículo 20.–

Son infracciones muy graves:

1.– Realizar cualquier tipo de obras, instalaciones o actuaciones en las zonas de dominio público cuando no puedan ser objeto de autorización y originen grave riesgo para la circulación.

2.– Incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones o licencias otorgadas cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior y origine grave riesgo para la circulación.

3.– Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier elemento perteneciente al camino.

4.– Rellenar las cunetas con tierra y otros materiales, de forma que pudiera ocasionar graves desperfectos al camino al desviar el curso normal de las aguas.

5.– Las calificadas como graves cuando haya reincidencia.

Artículo 21.–

Como consecuencia de la infracción cometida podrán adoptarse las siguientes medidas:

1.– Apertura de expediente sancionador e imposición, en su caso, de multa correspondiente.

2.– Paralización inmediata de las obras o actuaciones objeto de la infracción.

3.– Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.

4.– Indemnización a cargo del infractor por los daños y perjuicios que las obras o actuaciones hayan podido ocasionar.

Artículo 22.–

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multas conforme a los siguientes criterios:

a) Infracciones leves, multas de 30,00 a 180,00 €.

b) Infracciones graves, multas de 180,01 a 300,00 €.

c) Infracciones muy graves, multas de 300,01 a 1.000,00 €.



2. La cuantía de la multa se graduará en función de la trascendencia de la infracción, el daño causado, de la intencionalidad del autor y del beneficio obtenido. Si formulada denuncia por una infracción, el denunciado asumiese su culpa, la cuantía de la multa propuesta por la Comisión podría reducirse hasta un 40 %.

3. La imposición de la multa será independiente de la obligación de reponer las cosas a su estado anterior y de indemnizar los daños y perjuicios causados.

#### Artículo 23.–

La imposición de la multa corresponderá al Alcalde; previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo determinado en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 24.– Contra el acuerdo de imposición de multas por las infracciones determinadas en la presente Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación del mismo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 57 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 25.–

El procedimiento sancionador se ajustará a la siguiente tramitación:

- Se incoará por providencia de la Alcaldía, de oficio, como consecuencia de comunicación o denuncia de la Policía Local o a instancia de parte por comunicación o denuncia de particular o particulares sobre una supuesta infracción cometida en los caminos. En dicha providencia, la Alcaldía podrá ordenar la instrucción de información reservada previa a la incoación propiamente dicha

del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

- En la providencia de inicio del expediente se ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. Se ordenará con carácter preceptivo la emisión de informes por el Técnico municipal y por Secretaría.

- La Alcaldía a la vista de las actuaciones e informes obrantes en el expediente ordenará el trámite de audiencia y vista de expediente al interesado concediendo un plazo de diez días para que el presunto infractor presente el pliego de descargo. Igualmente podrá establecerse en la misma resolución la imposición de medidas cautelares o preventivas para la remisión de los daños producidos.

- Practicadas que sean todas estas actuaciones y a la vista de las mismas, el Instructor del expediente, formulará propuesta de resolución que será comunicada al interesado para que en un plazo de quince días alegue cuanto considere conveniente a su defensa.

- Trascurrido dicho plazo el expediente será resuelto por la Alcaldía Presidencia mediante resolución motivada.

#### *Disposiciones adicionales*

Primera.– En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y sus disposiciones reglamentarias.

Segunda.– El Ayuntamiento Pleno podrá actualizar la cuantía de las sanciones establecidas en esta Ordenanza.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su vigencia se extenderá hasta su modificación o derogación expresas acordadas por el Ayuntamiento de La Gineta.

En La Gineta a 8 de marzo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•5.232•

## AYUNTAMIENTO DE MUNERA

### ANUNCIOS

Por doña Lourdes Varea Morcillo, (en representación del Ayuntamiento de Munera), se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de «Centro de Actividades Culturales-Biblioteca-Auditorio» con emplazamiento en calle Tilanes, número 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 16 de febrero de 2005.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•5.271•

Por doña Lourdes Varea Morcillo, (en representación del Ayuntamiento de Munera), se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y legalización de un «Centro de Atención a la Infancia» con emplazamiento en calle Del Pozo y calle Jardines.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 16 de febrero de 2005.–La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•5.270•

## AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

### ANUNCIO

Anuncio concurso enajenación solares con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

1.–Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lezuza (Albacete).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Teléfono: 967 354 001. Fax: 967 354 151.

2.–Objeto del contrato.

a) Denominación: Enajenación solares con destino a la construcción de viviendas de protección oficial.

b) Lugar:

–Solar calle Calvario, s/n, de Lezuza. Superficie 1.011,48 metros cuadrados. Linda: Norte: Estanislao Munera Fernández; Sur: Asensio Flores Romero. Este: Hdros. José Rodríguez Navarrete. Oeste: Calle Calvario.

–Solar calle Depósito, s/n, de Tiriez. Superficie: 809,21 metros cuadrados. Linda: Norte: Dehesa Boyal (finca de la que se segrega); Sur: Gloria García Albaladejo; Este: Calle Depósito; Oeste: Dehesa Boyal.

–Solar calle Aguas-calle Proyecto s/n. Superficie: 592,80 metros cuadrados. Linda: Norte: Dehesa Boyal (finca de la que se segrega) Sur: Calle Las Aguas; Este: Calle Proyecto; Oeste: Calle Depósito.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4.–Precio del contrato: 51.464,18 euros (conjuntamente para todos los solares).

5.–Garantía provisional: 1.029,28 euros.

6.–Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Lezuza (Albacete)

b) Domicilio: Plaza Mayor, 10.

c) Localidad y código postal: Lezuza 02160.

d) Teléfono.: 967 354 001.

e) Fax: 967 354 151.

7.–Clasificación del contratista: No se exige.

8.–Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del 30º día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

9.–Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lezuza el primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a la hora que se señale en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, salvo que se hubiese anunciado la presentación por correo, en cuyo caso tendrá lugar el primer miércoles hábil siguiente al que se cumplan 10 días naturales desde la conclusión del plazo licitatorio

10.–Otras informaciones.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se encontrará a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Lezuza a 21 de enero de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•5.296•

## AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 01/03/2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente Edicto

en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el artículo 170 de dicho texto.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Montealegre del Castillo a 4 de marzo de 2005.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•5.366•

## AYUNTAMIENTO DE ONTUR

### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía 43/05 se aprobaron los padrones del 1º semestre del ejercicio 2005 que a continuación se relacionan.

<i>Tipo de padrón</i>	<i>Período cobratorio</i>	<i>Importe total padrón</i>
Vehículos	Anual	89.803,95
Puestos Mercado	Semestral	1.614,12
Camara frigorífica	Semestral	569,38
Arrendamientos	Semestral	703,20

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan formular recurso de reposición al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Ontur a 7 de marzo de 2005.—El Alclade, Valentín Tenés Tárraga.

•5.246•

## AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

### ANUNCIOS

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Música.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante los cuales cualquier

interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•5.251•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 4 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante el cual cualquier inte-

resado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•5.250•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS

Por David Recio, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación de envases y embalajes de papel y cartón, con emplazamiento en Carretera C-313, S/N de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•5.362•

Por Francisco López Exojo, S.A.U. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de ampliación de industria e instalación de B.T. destinada a ensamblaje, montaje, embalaje y expedición de muebles (fase III), con emplazamiento en Camino Villalpardillo, s/n de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 18 de febrero de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•5.363•

Por Rafael Roa García ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacenamiento y distribución de frutos secos, dulces, encurtidos y golosinas al por mayor, con emplazamiento en Comandante Escribano Ballesteros, número 25 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•5.364•

#### LICENCIA DE OBRAS EN TERRENO RÚSTICO

Por don Felix Angel Arenas García con D.N.I. 5.194.793-J- y domicilio en calle Alfonso XII, número 27 de este municipio se ha solicitado licencia para la construcción de una nave para almacén para guarda de aperos agrícolas con emplazamiento en polígono 92 parcelas 7 y 8 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante

veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión de Gobierno.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

En La Roda a 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•5.361•

### COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PRIVADAS DEL ACUÍFERO DEL CAMPO DE MONTIEL

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por orden del Presidente de la Comunidad de Regantes en virtud de lo dispuesto en los artículos 14, 22 y 38 de los Estatutos que rigen esta Comunidad, se convoca a todos los comuneros a la Junta General Extraordinaria para elección de cargos de todos los órganos de la Comunidad, que tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2005, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y a las 19,00 en segunda convocatoria, en los salones del Hostal La Paz de Ossa de Montiel (Albacete), con el siguiente:

#### *Orden del día*

1º.— Acta de la sesión anterior de 23 de febrero de 2005.

2º.— Formación de la mesa electoral.

3º.— Presentación de candidaturas o candidatos a los órganos de gobierno de la Comunidad.

4º.— Votación, escrutinio y proclamación de la candidatura o candidatos elegidos para Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

5º.— Ruegos y preguntas.

P.D.— A partir del próximo día 10 de marzo de 2005, queda expuesta en los tablones de anuncios de la Comunidad de Regantes la lista de votantes con el número de votos que corresponda a cada comunero según lo previsto en los Estatutos.

Los comuneros que sean persona jurídica, tanto para presentarse a Elecciones a cargo en la Comunidad como para votar, deberán acompañar poder notarial que acredite la representación.

A partir de esta misma fecha y hasta cuatro días naturales antes de la celebración de las elecciones quedarán expuestas las candidaturas y cargos que se presenten que deberán reunir los requisitos exigidos en los Estatutos.

Para facilitar la comprensión del proceso electoral se acompaña copia del capítulo V de los Estatutos relativo a las Normas Electorales.

Ossa de Montiel, 8 de marzo de 2005.—El Presidente de la C.R., Juan Vázquez Márquez.

•5.357•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

#### EDICTO

Número autos: Dem. 250/2004.

Número ejecución: 178 /2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Felicidad Milla Rodenas.

Ejecutado: Waron's, S.A.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Waron's, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 6.767 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Albacete a 7 de marzo de 2005.—Firma ilegible.

•5.384•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 22/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alicia Palacio Aguado contra la empresa Bridlington Investment, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Bridlington Investment, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 06/04/05 a las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y de la Comunidad de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose

los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y/o citación en legal forma a Bridlington Investment, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•5.383•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre despido, se ha dictado auto conteniendo la siguiente parte dispositiva:

Se señalan los actos de conciliación y/o juicio, en única convocatoria, para el día 30 de marzo de 2005 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Albacete C/ Tinte nº 3, 3ª planta citando a la demandada Confecciones Albacete, S.L., por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar

la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación y/o citación en legal forma a Confecciones Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•5.531•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Liliana Simona Ilie contra la empresa Luis Moreno Sevillano (Bar La Campa), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En Albacete a 9 de marzo de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada pudiera encontrarse en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 27 de abril de 2005 a las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, a través de exhorto dirigido al Juzgado de Instrucción de Villarrobledo y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de

parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y/o citación en legal forma a Luis Moreno Sevillano (Bar La Campa), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•5.533•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 39/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Tomás Barceló, Manuel López Gabaldón y Domingo Martínez Francés contra la empresa Ramón López Castillo, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.—En Albacete a 9 de marzo de 2005... Por todo lo cual, dispongo:

Unico.—Se declara extinguida, con esta fecha, la relación laboral que unía a Diego Tomás Barceló, Manuel López Gabaldón y Domingo Martínez Francés con la empresa Ramón López Castillo, condenando a este último a que abone a aquéllos las cantidades siguientes:

Nombre trabajador	Indemnización	Salarios
Diego Tomás Barceló	12.280,18	5.218,67
Miguel López Gabaldón	8.667,88	5.218,67
Domingo Martínez Francés	10.045,93	5.218,67

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Sra. Magistrada-Juez Acctal. doña Olga Rodríguez Vera. Doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón López Castillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 9 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•5.372•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de INSS Y TGSS contra la empresa Obras Los Relámpagos, S.L., sobre impugnación de resolución, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.—En Albacete a 8 de marzo de 2005...

Primero.—Se ejecuta la sentencia de 6-11-1998 respecto al importe de 75.405,13 euros calculado como capital-coste de las prestaciones reconocidas en dicha resolución.

Se despacha ejecución por cuantía de 110.043,18 euros de principal, más la suma de 10,33 euros/diarios que corresponden a los intereses de capitalización.- Se

requiere nuevamente a Obras Los Relámpagos, S.L., para que de inmediato ingrese en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social las sumas indicadas debiendo aportar en esta Secretaría justificante del ingreso efectuado...

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la

Sra. Magistrada-Juez Acctal. doña Olga Rodríguez Vera. Doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Los Relámpagos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 8 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •5.371•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos número 281/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Cuesta Chacón contra INSS y TGSS, Mugenat-Mutua Universal, Frenos La Mancha S.L., Fremap y La Casa de La Carne, S.A., sobre Seguridad Social, se ha acordado por resolución del día de la fecha señalar para que tenga lugar el acto del juicio el próximo día 10 de mayo de 2005, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte N° 3-4ª planta de Albacete, con reiteración a las partes de las

manifestaciones y apercibimientos contenidos en el señalamiento inicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la demandada Frenos La Mancha, S.L., habida cuenta su ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 1 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •5.370•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SEVILLA

### EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 632/2004 se ha acordado citar a Comprasur, S.L., Setramor, S.L. y Mª José Mora Rodríguez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de mayo de 2005 a las 11:05 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n, semisotano, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no

se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comprasur, S.L., Setramor, S.L. y Mª José Mora Rodríguez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 11 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio. •3.683•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VALENCIA

### EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 859/04 a instancias de José Luis Pérez Vicent contra Catalina Magdalena Gil Valverde en reclamación de cantidad, en el que, por medio del presente se cita a Catalina Magdalena Gil Valverde quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este

Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida El Saler s/n, Sector Social Sala N° 2; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de junio de 2005 a las 10:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Haciendo constar que se cita de interrogatorio en juicio en la persona del legal representante de la empre-

sa demandada, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia a 21 de febrero de 2005.—El Secretario,  
Vicente Calatayud Segarra. •4.735•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

### EDICTO

El infrascrito Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 854/03, recurso número 2/05, a instancia de Inspección Provincial, contra Astie Dentrál, S.L. y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado notificar a Juan Daniel Fabrissin Loyeau, en ignorado paradero la resolución dictada en dichos autos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Habiéndose recibido el precedente escrito de la parte recurrente, únase a los autos de su razón; se tiene por interpuesto dentro de plazo el recurso de suplicación; dese traslado del mismo a la parte recurrida a efectos de su impugnación por plazo de cinco días; transcurrido

que sea, hállese impugnado o no; elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Juan Daniel Fabrissin Loyeau, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto, en Valencia a 8 de febrero de 2005.—El Secretario, Sr. Santamaría Blasco. •3.136•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

